



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2023-MDS/ALC

Salas, 01 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

VISTO: El Informe N° 001-2023-MDS-NOTIFICADOR/CAEG, la Resolución de Alcaldía N° 145-2019 de fecha 17 de abril 2019, el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de enero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que dentro de las atribuciones del Alcalde está la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 18º del TUO de la Ley N° 27444, la notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad que lo dictó. La notificación debe realizarse en día y hora hábil, salvo regulación especial diferente o naturaleza continuada de la actividad. Asimismo en su Artículo 20º y 21º indica que una modalidad es de notificación personal la cual se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado ante el órgano administrativo en otro procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año.

Que, de acuerdo con la ley antes acotada, en su Artículo 17º señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS-NOTIFICADOR/CAEG el Notificador Oficial designado con Resolución de Alcaldía N° 145-2019 solicita la ratificación de dicho cargo;

Que con Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de enero 2023, solicita se emita el acto resolutorio ratificando al servidor Carlos Alberto Espinoza García como Notificador Oficial;

Que, conforme a los considerandos y a las facultades conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al servidor Carlos Alberto Espinoza García, como NOTIFICADOR OFICIAL de todos los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Salas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del acto resolutorio a la gerencia municipal para su fiel cumplimiento, asimismo a las demás áreas de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNANDEZ MATTA
ALCALDE